



Resolución Directoral Regional N° 01988 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 NOV. 2018

VISTO:

El expediente 2065130 que contiene el Oficio Múltiple N° 084-2018/GRSM-DRE-DO y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsabilidad de la Unidad Ejecutiva y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ha sido formulado acorde a la nueva normativa vigente emitido por la PCM, expuesta en la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP y el Informe Técnico N° 002-2018-GRSM/SGDI, concluyendo que no existe duplicidad de funciones y competencias involucradas en el proyecto de modificación, tampoco conllevará a la realización de modificaciones presupuestales;

Que, mediante la primera Disposición Complementaria del Capítulo IV de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el artículo 62° y la tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulan el proceso de Transferencia de predios, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012, que aprueba las Normas para transferencia de Infraestructura y





Resolución Directoral Regional N° 01988 -2018-GRSM/DRE

otros componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01484-2018-GRSM/DRE de 02 de octubre de 2018, se conformó la Comisión de verificación y Recepción de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública y otras de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sin tomar en cuenta el Oficio Múltiple N° 084-2018/GRSM-DRE-DO, mediante el cual las Unidades Ejecutoras de la DRE-SM, deben conformar su Comité de Recepción y Verificación de Transferencias de Bienes, Muebles, Inmuebles e Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, que son transferidos a las UGEL (Unidades Ejecutoras), teniendo en cuenta que dichos bienes, muebles, inmuebles e infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión Pública deben ser ingresados al Patrimonio de las UGEL (Unidades Ejecutoras) y los costos respectivos en la parte contable, por lo que se requiere hacer las modificaciones respectivas.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 01484-2018-GRSM/DRE del 02 de octubre de 2018, por el cual se Conformó la Comisión de Recepción y Verificación de Transferencias de Bienes, Muebles, Inmuebles e Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Educación San Martín - Unidad Ejecutora 300, por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la misma que está conformada por los siguientes trabajadores:

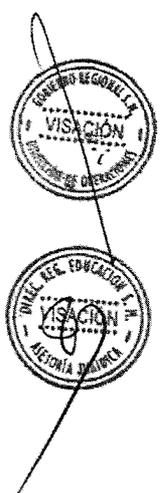
TITULARES:

Ing. **ESLANDER MOZOMBITE CORREA**
CPC. **VIVIANA LINAREZ DÁVILA**
Lic. **MANUEL SANTILLÁN VÁSQUEZ**
Tec. **ESAU DÍAZ DÍAZ**

SUPLENTES:

Ing. **LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA**
Tec. **TEDDY GEOFREY PINEDO BENZAQUEN**
Lic. **EDGAR OSORIO LÓPEZ**
Tec. **ADAIR RODRÍGUEZ CAMPOS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente





Resolución Directoral Regional N° 0/988 -2018-GRSM/DRE

resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura del GORESAM y a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRGORE-SM
GVMe
EOLGCP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 20 NOV. 2018

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100617090